



POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DEL CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP 2015.

-1/2-

Asunción, 01 de junio de 2020

VISTO: El Memorandum DGTH/MECIP N° 15/2020 del 26 de mayo de 2020, de la Lic. Susana Colorado, Directora de la Dirección de Gestión del Talento Humano-Responsable de la Implementación del MECIP en la DGM, dirigida a la Dirección General, en el cual se solicita la formalización de la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP: 2015 en la Dirección General de Migraciones. y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ---
Que, el Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Que, el Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008 "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127/2000, Artículo 96, Capítulo II "Modelo Estándar de Control Interno".

Que, la Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República".

Que, la Resolución CGR. N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015".

Que, la Resolución CGR. N° 147/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015.

Que, la Resolución AGPE N° 326/2019 de fecha 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015.

Que, la Resolución DGM N° 364 del 19 de junio del 2019 "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP y se disponen medidas tendientes para la implementación en la dirección General de Migraciones".

Que, el Acta de Compromiso de la Máxima Autoridad Institucional firmada en fecha 24 de abril de 2020, en la cual manifiesta y ratifica su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, el avance de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP en la Dirección General de Migraciones.

Que, atento a las normativas expuestas precedentemente, es importante adoptar y aplicar la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015, como una forma de garantizar la transparencia, la eficiencia y la eficacia en la Dirección General de Migraciones.

Que, la Ley N° 978/96 de Migraciones, en el artículo 146 expresa: "Son atribuciones y obligaciones del Director General; (...) inc. c) Establecer la organización interna de la Dirección General; inc. f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; e inc. g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.

Que, el Decreto Reglamentario 18.295/97 de la ley N° 978/96 "De Migraciones" menciona: artículo 47 Facultase al Director General de Migraciones a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y el Decreto Reglamentario.-

POR TANTO: en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **ADOPTAR**, la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015, en la Dirección General de Migraciones.



Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General



Lic. María de los Angeles Arriola R.
Directora General





POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DEL CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY MECIP 2015.

-2/-

Artículo 2° **IMPULSAR** la inclusión de la Norma de Requisitos Minimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015, para las actividades pertinentes, a efectos de coordinar y armonizar con las instancias correspondientes en el contexto de las normas de carácter conceptual, metodológico, procedimientos y de instrumentación para el desarrollo, avance, evaluación y mejora continua del Sistema de Control Interno. -----

Artículo 3° **ENCOMENDAR** a la Auditoría Interna las evaluaciones en forma sistemática para determinar la suficiencia y el adecuado funcionamiento de los componentes del control interno, adoptando la "Matriz de Evaluación por niveles de Madurez". -----

Artículo 4° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gabinete, la acción de arbitrar los recursos comunicacionales disponibles y difusión para dar a conocer el contenido y alcance de la presente resolución. -----

Artículo 5° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión del Talento Humano conjuntamente con el Equipo de Trabajo MECIP, la acción de arbitrar los recursos disponibles para la realización de la Inducción de la Adopción del MECIP: 2015, a fin de que los funcionarios tomen conocimiento del contenido y alcance de la presente Resolución. -----

Artículo 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida a requerir. -----



Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General



Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General

